

Santiago, 30 de Diciembre de 2011

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo indicado en su Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, solicitamos las siguientes modificaciones:

- Modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Capital:

- a) En el acápite Razón social de la Administradora, se elimino la siguiente línea, La administradora se encuentra inscrita en el registro de comercio de Santiago a fojas 6558 número 5342 del año 2002, por, Un extracto protocolizado se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 6558 número 5342 del año 2002.
- b) En el acápite Políticas de Inversiones, primer párrafo se incluye el texto: ajustándose en todo caso, a lo dispuesto en la política de diversificación de las inversiones, contenida en el punto N°3, letra a).
- c) En el acápite Políticas de Inversiones, cuarto párrafo se agrega el texto: La política de inversiones del fondo no contempla ninguna limitación o restricción a la inversión en valores emitidos o garantizados por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobiernos corporativos, descritos en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.
- d) En el acápite Características de y diversificación de las inversiones, literal a) Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (Tipo de Instrumento), se enumeran en detalle los tipos de instrumentos en los cuales tiene autorizado el fondo mutuo hacer sus inversiones.
- e) En el acápite Operaciones que realizará el fondo, se detallan las operaciones específicas que hará el fondo mutuo.
- f) Se incluye el acápite Venta Corta y Préstamos de Valores. Los que quedan enunciados pero sin aplicar como operación en el fondo mutuo.
- g) En el acápite Adquisición de instrumentos con Retroventa se detalla el tipo de instrumentos, forma de operar y condiciones de la operación.
- h) Se incorpora el acápite Política de Endeudamiento y sus condiciones por las cuales se puede endeudar el fondo.
- i) Se incorpora el acápite Garantía.
- j) Se incorpora el acápite de Remuneración devuelta al fondo.
- k) Se eliminan los párrafos: Descuentos por planilla, Cargo en cuenta corriente bancaria, cargo cuenta vista y cargo tarjeta de crédito. Estos medios quedan en el literal g) del acápite E) Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas.
- l) Se agrega el acápite Valorización de Cuota, donde se enumeran los párrafos que detallan el procedimiento de valorización del valor cuota del fondo mutuo.
- m) Se elimina el acápite Otros, se enumeran los párrafos.
- n) Otras modificaciones meramente formales y de formato que constan en el texto aprobado.

- Modificación del Contrato de Suscripción del Fondo Mutuo Itaú Capital:

- a) Se efectuaron modificaciones en el punto IV) Condiciones Generales, en las referencias que hace al Reglamento Interno del Fondo Mutuo, con el objeto de adecuarlos.
- b) Eliminación del punto "Cargo en Tarjeta de Crédito" del Anexo al Contrato.

La Gerencia General se hace responsable de la veracidad de la información contenida en el correo electrónico, y que las modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción cuya aprobación se solicita.

Les saluda atentamente,

Wagner Guida De Araujo
Gerente General
Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.